



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

**APERTURA: DÍA: 23/05/2017 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 23/05/2017 – HORA: 09:30**

**Art. 1°.- OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la adquisición de los materiales eléctricos que a continuación se detallan, los que serán destinados a abordar las tareas de mantenimiento del alumbrado público de esta ciudad.

- 1) 700 (Setecientas) Lámparas de sodio A.P. de 150 W.
- 2) 300 (Trescientas) Lámparas de sodio A.P. de 250 W.
- 3) 300 (Trescientas) Balastos para lámpara de sodio de 150 W.
- 4) 200 (Doscientos) Balastos para lámpara de sodio de 250 W.
- 5) 200 (Doscientos) Equipos auxiliares para lámpara de sodio 150W.
- 6) 100 (Cien) Equipos auxiliares para lámpara de sodio 250W.
- 7) 100 (Cien) Equipos auxiliares para lámpara de sodio 400W.
- 8) 500 (Quinientos) Fotocontroles 10 A.
- 9) 500 (Quinientas) Bases para Fotocontrol.
- 10) 500 (Quinientos) Ignitores para lámpara de sodio 150w a 400w.
- 11) 1000 (Mil) Metros de cable preensablado de 2x4 mm<sup>2</sup>.
- 12) 50 (cincuenta) Luminarias viales de alumbrado público para lámpara de sodio hasta 400w.
- 13) 50 (cincuenta) Luminarias viales de alumbrado público para lámpara de sodio hasta 250w.
- 14) 200 (Doscientos) Jabalinas Normalizadas acero-cobre de 1.5 Metros por 5/8”.
- 15) 1000 (Mil) Morcetos para acometida.

**Art. 2°.- CONTROL PREVIO DE LOS MATERIALES:** Este control previo no constituye su recepción definitiva, pudiendo ser rechazados por la Dirección si no cumpliesen con las condiciones exigidas en estas Especificaciones, debiendo ser reemplazados por el Proveedor, por otros que cumplan con las condiciones exigidas.

Se realizarán cuantos análisis y pruebas sean necesarias para la comprobación de la calidad. Éstos se realizarán en los Laboratorios que indique la Dirección, siendo los gastos ocasionados por cuenta del Proveedor.

**Art. 3°.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES DE ALUMBRADO:**

Todos los materiales empleados, aún los no relacionados en estas Especificaciones Técnicas, deberán ser de primera calidad, de fabricación nacional y tratarse en lo posible de modelos normalizados por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, o intercambiables con modelos instalados normalmente.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

**APERTURA: DÍA: 23/05/2017 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 23/05/2017 – HORA: 09:30**

Con independencia de los análisis y pruebas que ordene la Dirección, los cuáles se efectuarán en los laboratorios que ésta designe.

**3.1.- LÁMPARAS:** En el presente Proyecto los tipos de lámpara a utilizar serán de vapor de sodio a alta presión.

Al objeto de que por parte de los fabricantes se avalen las características de las lámparas, podrá exigirse informe de Laboratorio Oficial sobre lámparas ofertadas.

El incumplimiento de una o varias de las exigencias reseñadas, supondrá el rechazo y devolución de las lámparas remitidas.

**LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO A ALTA PRESIÓN**

- Las potencias de lámpara a instalar serán de 150W.
- La temperatura máxima del casquillo de las lámparas será de 210°C.
- La temperatura de la envoltura de la lámpara no debe superar en ningún punto los 400°C.
- Su envoltura será tubular transparente.

***Características generales***

Temperatura de color	2000°K
Índice de reproducción cromática	23
Posición de funcionamiento	Universal

***Características particulares***

Potencia de lámpara [W]	150
Tensión nominal [V]	220
Frecuencia nominal [Hz]	50
Corriente de lámpara [A]	1.80
Flujo luminoso a 100h [Lm]	25000
Tiempo para llegar al 80% del flujo [minutos]	5
Valor medio depreciación 8000h	10%
Mortalidad máxima 8000h	10%
Vida económica media [horas]	16000
Casquillo	E-40

**3.2.- LÁMPARAS:** En el presente Proyecto los tipos de lámpara a utilizar serán de vapor de sodio a alta presión.

Al objeto de que por parte de los fabricantes se avalen las características de las lámparas, podrá exigirse informe de Laboratorio Oficial sobre lámparas ofertadas.

El incumplimiento de una o varias de las exigencias reseñadas, supondrá el rechazo y devolución de las lámparas remitidas.

**LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO A ALTA PRESIÓN**

- Las potencias de lámpara a instalar serán de 250W.
- La temperatura máxima del casquillo de las lámparas será de 210°C.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

**APERTURA: DÍA: 23/05/2017 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 23/05/2017 – HORA: 09:30**

- La temperatura de la envolvente de la lámpara no debe superar en ningún punto los 400°C.
- Su envolvente será tubular transparente.

***Características generales***

Temperatura de color	2000°K
Índice de reproducción cromática	23
Posición de funcionamiento	Universal

***Características particulares***

Potencia de lámpara [W]	250
Tensión nominal [V]	220
Frecuencia nominal [Hz]	50
Corriente de lámpara [A]	1.80
Flujo luminoso a 100h [Lm]	42000
Tiempo para llegar al 80% del flujo [minutos]	5
Valor medio depreciación 8000h	10%
Mortalidad máxima 8000h	10%
Vida económica media [horas]	16000
Casquillo	E-40

**3.3.- BALASTO PARA LÁMPARA DE SODIO DE 150W:** Estarán construidos según I.E.C.-AMSI o IRAM, serán de *uso interior*, para ser utilizados sobre luminaria vial equipada con lámpara de sodio a alta presión de 150W, debiendo llevar grabadas de forma imborrable sus características eléctricas, marca del fabricante, esquema de conexión y para qué tipo de lámpara sirve.

**3.4.- BALASTO PARA LÁMPARA DE SODIO DE 250W:** Estarán construidos según I.E.C.-AMSI o IRAM, serán de *uso interior*, para ser utilizados sobre luminaria vial equipada con lámpara de sodio a alta presión de 250W, debiendo llevar grabadas de forma imborrable sus características eléctricas, marca del fabricante, esquema de conexión y para qué tipo de lámpara sirve.

**3.5.- EQUIPO AUXILIAR PARA LÁMPARA DE SODIO DE 150 W:** Estarán construidos según I.E.C.-AMSI o IRAM, serán de *uso exterior*, en su interior deberá contar con todos los elementos necesarios (balasto, ignitor y capacitor) para encender y hacer funcionar una lámpara de sodio a alta presión de 150W, debiendo llevar grabadas de forma imborrable sus características eléctricas, marca del fabricante, esquema de conexión y para qué tipo de lámpara sirve.

**3.6.- EQUIPO AUXILIAR PARA LÁMPARA DE SODIO DE 250 W:** Estarán construidos según I.E.C.-AMSI o IRAM, serán de *uso exterior*, en su interior deberá contar con todos los elementos necesarios (balasto, ignitor y capacitor) para encender y hacer funcionar una lámpara de sodio a alta presión de 250W, debiendo llevar grabadas de forma imborrable sus características eléctricas, marca del fabricante, esquema de conexión y para qué tipo de lámpara sirve.

**3.7.- EQUIPO AUXILIAR PARA LÁMPARA DE SODIO DE 400 W:** Estarán construidos según I.E.C.-AMSI o IRAM, serán de *uso exterior*, en su interior deberá contar con todos los elementos necesarios (balasto, ignitor y capacitor) para encender y hacer funcionar una lámpara de sodio



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

**APERTURA: DÍA: 23/05/2017 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 23/05/2017 – HORA: 09:30**

a alta presión de 400W, debiendo llevar grabadas de forma imborrable sus características eléctricas, marca del fabricante, esquema de conexión y para qué tipo de lámpara sirve.

**3.8.- FOTOCONTROL:** El fotocontrol deberá ser de 10A para iluminación de uso exterior.

**3.9.- BASE PARA FOTOCONTROL:** Base para fotocontrol de uso exterior, hasta 10A.

**3.10.- IGNITOR:** El ignitor deberá ser para lámpara de vapor de sodio a alta presión (150a 400w).

**3.11.- CABLE:** El cable preensamblado de 2x4 mm será de conductor de cobre aislado y envainado en PVC, según norma IRAM 2178, 201, 2085, 2143.

**3.12.- LUMINARIAS DE ALUMBRADO VIAL HASTA 400W**

**GENERALIDADES:**

Las luminarias serán aptas para una tensión nominal de 220V, 50Hz.

El aspecto exterior de la luminaria deberá ser agradable, debiendo sus líneas armonizar con la columna portante, evitando en los posibles desequilibrios estéticos entre sus partes constituyentes.

- Las luminarias responderán en un todo a esta especificación y lo aquí no dicho, a normas IRAM y sus complementarias.
- Estarán previstas para el funcionamiento con lámparas de vapor de sodio alta presión de 150/400W.
- Incorporarán los equipos auxiliares correspondientes que deberán cumplir con lo dispuesto en la Especificación Técnica correspondiente.
- Deberán soportar temperatura ambiente entre -15°C y +45°C.
- Tendrán interiormente dos espacios útiles para alojar en forma separada el equipo auxiliar y los elementos que componen la cámara de la lámpara.
- El reflector y la carcasa serán sistemas independientes.
- Serán de tipo cerrado.
- Su adaptación al soporte será de tipo lateral.
- Tanto las luminarias como las uniones entre éstas y las columnas portantes, resistirán las vibraciones ocasionadas por el tránsito rodado, impacto de granizo y fuerzas del viento.

**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**

**Adaptación al soporte**

El sistema de fijación al soporte estará protegido contra la corrosión y permitirá un acoplamiento a los soportes normalizados en estas especificaciones. Los dispositivos de fijación deberán permitir regular la inclinación como mínimo en 3° y una vez fijada ésta asegurar que no puede variarse por causas accidentales. Será capaz de resistir un peso cinco veces superior al de la luminaria totalmente equipada.

**Carcasa**

Es la parte compacta que contiene la totalidad de los elementos que componen la luminaria. Será totalmente de fundición de aluminio.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

**APERTURA: DÍA: 23/05/2017 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 23/05/2017 – HORA: 09:30**

- Los espesores tendrán relación con los esfuerzos a los que las piezas serán sometidas, siendo el mínimo de 2.5mm para fundición por gravedad y 1.5mm para fundición por inyección, y el máximo de 4mm para ambos casos.
- Las piezas no tendrán poros, serán de superficies lisas y de formas rectas o curvas bien definidas.
- No se admitirá ninguna pieza de plástico.
- El diámetro de entrada de la luminaria para el acoplamiento al soporte será de 63mm.
- La longitud máxima de entrada será de 200mm.
- La longitud mínima de empotramiento será de 100mm.
- La carcasa no llevará perforación alguna, destinada al montaje de célula fotoeléctrica.

**Reflector**

Estará construido en material inalterable a la intemperie y con garantía de resistencia a las alteraciones mecánicas y térmicas propias de su funcionamiento, incluso en las condiciones más extremas.

El material a utilizar será aluminio estampado; deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:

Pureza de la aleación	99.7%
Reflectancia especular inicial	69%
Espesor mínimo del reflector conformado	1mm
Espesor de capa anódica	4 micras
Reflectancia total para 1msv	20%
para 10msv	60%

**Cubierta**

Es el elemento transmisor de la luz, protector del sistema óptico formando parte de él, pudiendo ser refractor o transparente.

El material utilizado para su construcción será policarbonato, de características:

Transmitancia inicial	85% (espesor real)
Temperatura de servicio sin deformación	120°C
Resistencia de la flexión	945kg/cm <sup>2</sup>
Resistencia a la compresión	875kg/mm <sup>2</sup>
Resistencia al choque	65kg/cm <sup>2</sup>

**Portalámparas**

Se utilizará un portalámparas de casquillo E40, según IRAM 2015.

**Tapas y marcos**

La apertura de la tapa del compartimento para equipo auxiliar y de la cubierta se efectuará por gravedad e individualmente sin que la operación de apertura de la cubierta implique la de la tapa del equipo, y viceversa.

Los mecanismos de apertura, cierre o sustitución necesarios para el normal mantenimiento de la luminaria, serán simples de tal manera que con una sola mano y como máximo dos operaciones, se pueda abrir la cámara de la lámpara o la tapa del compartimento auxiliar, y no requieran herramientas o accesorios especiales.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

**APERTURA: DÍA: 23/05/2017 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 23/05/2017 – HORA: 09:30**

Si se abre en dos operaciones, el diseño permitirá diferenciar bien entre ambas, para no dejar semicerrada la luminaria.

El cierre del compartimento de la lámpara se efectuará con un solo mecanismo y en un solo punto.

La tapa del compartimento para equipo auxiliar podrá cumplir funciones de bandeja porta equipo extraíble.

La bandeja portaequipo deberá tener un tornillo o dispositivo de seguridad que evite que la bandeja se caiga o descuelgue.

El marco que sostiene la cubierta será rígido para garantizar una presión uniforme sobre la junta y evitar deformaciones que generen tensiones concentradas sobre dicha cubierta.

El reborde que comprimirá será de espesor homogéneo y su desarrollo eminentemente plano.

El marco entrará libremente en el alojamiento de la carcasa y el desarrollo de su reborde coincidirá con el eje longitudinal de la junta.

Las aberturas de ventilación del compartimento para equipo auxiliar deberán dar cumplimiento a un IP233.

#### **Juntas**

Las juntas del compartimento de lámpara no se degradarán por la acción del tiempo, la radiación ultravioleta o el calor y conferirán total hermeticidad al polvo ambiental y a los insectos.

Debido a la presión de cierre, el marco deformará sensiblemente a la junta, hasta donde se logre un cierre hermético.

Esta deformación no la deformará más allá del límite elástico, para posibilitar su recuperación tras las sucesivas operaciones de apertura y cierre de la cámara de lámpara.

Si la junta es de goma, la misma deberá ser siliconada.

#### **Pintura**

El material base de la luminaria será liso, sin poros, grumos o defectos de fundición.

Tendrá primero una mano gruesa de imprimación y sobre ella dos manos finales de esmalte, horneado a alta temperatura con un espesor de 80 micrones.

Todos los materiales utilizados serán especiales para horneado.

Las luminarias pintadas serán horneadas con tiempo y temperatura como lo indica la técnica al respecto hasta obtener la dureza y tersura adecuadas.

No se aceptará enmasillado alguno en ninguna zona de la luminaria.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL CONJUNTO**

Las luminarias de alumbrado vial deberán tener como mínimo un grado de protección IP543 (Grupo óptico) e IP233 (Recinto de equipo auxiliar).

#### **VARIANTES Y/O ALTERNATIVAS**

Se podrán presentar luminarias que tengan apartamientos no substanciales respecto a lo exigido en estas Especificaciones Técnicas para ser sometidas a estudio.

#### **3.13.- LUMINARIAS DE ALUMBRADO VIAL HASTA 250W**

##### **GENERALIDADES:**

Las luminarias serán aptas para una tensión nominal de 220V, 50Hz.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

**APERTURA: DÍA: 23/05/2017 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 23/05/2017 – HORA: 09:30**

El aspecto exterior de la luminaria deberá ser agradable, debiendo sus líneas armonizar con la columna portante, evitando en los posibles desequilibrios estéticos entre sus partes constituyentes.

- Las luminarias responderán en un todo a esta especificación y lo aquí no dicho, a normas IRAM y sus complementarias.
- Estarán previstas para el funcionamiento con lámparas de vapor de sodio a alta presión de 250W.
- Incorporarán los equipos auxiliares correspondientes que deberán cumplir con lo dispuesto en la Especificación Técnica correspondiente.
- Deberán soportar temperatura ambiente entre -15°C y +45°C.
- Tendrán interiormente dos espacios útiles para alojar en forma separada el equipo auxiliar y los elementos que componen la cámara de la lámpara.
- El reflector y la carcasa serán sistemas independientes.
- Serán de tipo cerrado.
- Su adaptación al soporte será de tipo lateral.
- Tanto las luminarias como las uniones entre éstas y las columnas portantes, resistirán las vibraciones ocasionadas por el tránsito rodado, impacto de granizo y fuerzas del viento.

**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**

**Adaptación al soporte**

El sistema de fijación al soporte estará protegido contra la corrosión y permitirá un acoplamiento a los soportes normalizados en estas especificaciones. Los dispositivos de fijación deberán permitir regular la inclinación como mínimo en 3° y una vez fijada ésta asegurar que no puede variarse por causas accidentales. Será capaz de resistir un peso cinco veces superior al de la luminaria totalmente equipada.

**Carcasa**

Es la parte compacta que contiene la totalidad de los elementos que componen la luminaria. Será totalmente de fundición de aluminio.

- Los espesores tendrán relación con los esfuerzos a los que las piezas serán sometidas, siendo el mínimo de 2.5mm para fundición por gravedad y 1.5mm para fundición por inyección, y el máximo de 4mm para ambos casos.
- Las piezas no tendrán poros, serán de superficies lisas y de formas rectas o curvas bien definidas.
- No se admitirá ninguna pieza de plástico.
- El diámetro de entrada de la luminaria para el acoplamiento al soporte será de 63mm.
- La longitud máxima de entrada será de 200mm.
- La longitud mínima de empotramiento será de 100mm.
- La carcasa no llevará perforación alguna, destinada al montaje de célula fotoeléctrica.

**Reflector**



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

**APERTURA: DÍA: 23/05/2017 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 23/05/2017 – HORA: 09:30**

Estará construido en material inalterable a la intemperie y con garantía de resistencia a las alteraciones mecánicas y térmicas propias de su funcionamiento, incluso en las condiciones más extremas.

El material a utilizar será aluminio estampado; deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:

Pureza de la aleación	99.7%
Reflectancia especular inicial	69%
Espesor mínimo del reflector conformado	1mm
Espesor de capa anódica	4 micras
Reflectancia total para 1msv	20%
para 10msv	60%

**Cubierta**

Es el elemento transmisor de la luz, protector del sistema óptico formando parte de él, pudiendo ser refractor o transparente.

El material utilizado para su construcción será policarbonato, de características:

Transmitancia inicial	85% (espesor real)
Temperatura de servicio sin deformación	120°C
Resistencia de la flexión	945kg/cm <sup>2</sup>
Resistencia a la compresión	875kg/mm <sup>2</sup>
Resistencia al choque	65kg/cm <sup>2</sup>

**Portalámparas**

Se utilizará un portalámparas de casquillo E40, según IRAM 2015.

**Tapas y marcos**

La apertura de la tapa del compartimento para equipo auxiliar y de la cubierta, se efectuará por gravedad e individualmente sin que la operación de apertura de la cubierta implique la de la tapa del equipo, y viceversa.

Los mecanismos de apertura, cierre o sustitución necesarios para el normal mantenimiento de la luminaria, serán simples de tal manera que con una sola mano y como máximo dos operaciones, se pueda abrir la cámara de la lámpara o la tapa del compartimento auxiliar, y no requieran herramientas o accesorios especiales.

Si se abre en dos operaciones, el diseño permitirá diferenciar bien entre ambas, para no dejar semicerrada la luminaria.

El cierre del compartimento de la lámpara se efectuará con un solo mecanismo y en un solo punto.

La tapa del compartimento para equipo auxiliar podrá cumplir funciones de bandeja porta equipo extraíble.

La bandeja porta equipo deberá tener un tornillo o dispositivo de seguridad que evite que la bandeja se caiga o descuelgue.

El marco que sostiene la cubierta será rígido para garantizar una presión uniforme sobre la junta y evitar deformaciones que generen tensiones concentradas sobre dicha cubierta.

El reborde que comprimirá será de espesor homogéneo y su desarrollo eminentemente plano.





**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**  
**APERTURA: DÍA: 23/05/2017 - Hora: 10:30**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 23/05/2017 – HORA: 09:30**

El marco entrará libremente en el alojamiento de la carcasa y el desarrollo de su reborde coincidirá con el eje longitudinal de la junta.

Las aberturas de ventilación del compartimento para equipo auxiliar deberán dar cumplimiento a un IP233.

Juntas

Las juntas del compartimento de lámpara no se degradarán por la acción del tiempo, la radiación ultravioleta o el calor y conferirán total hermeticidad al polvo ambiental y a los insectos.

Debido a la presión de cierre, el marco deformará sensiblemente a la junta, hasta donde se logre un cierre hermético.

Esta deformación no la afectará más allá del límite elástico, para posibilitar su recuperación tras las sucesivas operaciones de apertura y cierre de la cámara de lámpara.

Si la junta es de goma, la misma deberá ser siliconada.

Pintura

El material base de la luminaria será liso, sin poros, grumos o defectos de fundición.

Tendrá primero una mano gruesa de imprimación y sobre ella dos manos finales de esmalte, horneado a alta temperatura con un espesor de 80 micrones.

Todos los materiales utilizados serán especiales para horneado.

Las luminarias pintadas serán horneadas con tiempo y temperatura como lo indica la técnica al respecto hasta obtener la dureza y tersura adecuadas.

No se aceptará enmasillado alguno en ninguna zona de la luminaria.

**CARACTERÍSTICAS DEL CONJUNTO**

Las luminarias de alumbrado vial deberán tener como mínimo un grado de protección IP543 (Grupo óptico) e IP233 (Recinto de equipo auxiliar).

**VARIANTES Y/O ALTERNATIVAS**

Se podrán presentar luminarias que tengan apartamientos no substanciales respecto a lo exigido en estas Especificaciones Técnicas para ser sometidas a estudio.

**3.14.- JABALINA:** Deberá estar de acuerdo en un todo con la Norma IRAM 2309-01, siendo esta de acero-cobre de 1.5mts de longitud y 5/8" de diámetro.

**3.15.-MORCETOS:** Morcetos estancos para línea aérea preensamblada para cables de la siguiente sección 4-35/16-95, con apriete calibrado CDE.

**Art. 4°.- COTIZACIÓN:** La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (pesos).

**Art. 5°.- IMPUESTOS:** En la cotización de precio deberán incluirse todo los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

**Art. 6°.- ENTREGA:** El Adjudicatario deberá entregar los materiales en forma total o parcial, en la Dirección de Electrotecnia, sita en calle Justo José de Urquiza N° 2.300 de esta ciudad, siendo por cuenta del oferente el flete, carga y descarga, y todo tipo de gastos que la entrega demande, dentro de los diez (10) días de la firma del Contrato de Adjudicación.

**Art. 7°.- FORMA DE PAGO:** El pago se realizará a los diez (10) días de la presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Suministros Municipal, previa conformidad de la Dirección de Electrotecnia de los materiales recepcionados.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

**APERTURA: DÍA: 23/05/2017 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 23/05/2017 – HORA: 09:30**

**Art. 8°.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA:** Los oferentes podrán especificar en su oferta, alternativa de pago y/o plazo de entrega, distinto a lo requerido en este pliego, lo que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por la Comisión Preadjudicadora.

**Art. 9°.- VARIACIÓN DE PRECIOS:** No se reconocerá ningún tipo de variación de precios. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se supondrán incluidas en ellas todas las tasas, gravámenes y/o impuestos, ya sean éstos de carácter Nacional, Provincial o Municipal.

**Art. 10°.- RESERVA:** La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.

**Art. 11°.- ADJUDICACIÓN:** La misma se efectuará en forma total o parcial, de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

**Art. 12°.- PENALIDADES:** El Adjudicatario que no hubiera entregado lo convenido en los plazos estipulados, o entregara material que hubiere sido observado por no cumplir con las condiciones exigidas, será intimado por única vez para que en el plazo perentorio de veinticuatro (24) horas, proceda a cumplir con las obligaciones a su cargo, ya sea entregando o reemplazando todo material. Vencido dicho plazo, y persistiendo el incumplimiento por parte del adjudicatario se procederá de la siguiente manera:

1- Multa de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del material no entregado, durante los primeros diez (10) días corridos, contados a partir de la notificación.

2- Multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del material no entregado, contado a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto en el punto anterior.

**Art. 13°.- PAGO DE LAS MULTAS:** El importe de las multas contractuales deberá ser abonado por el infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, en Tesorería Municipal.

**Art. 14°.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones por parte del Adjudicatario o de persistir las descriptas en el artículo precedente, generará las siguientes consecuencias:

1- Rescisión del Contrato con pérdida del depósito en garantía.

2- Baja como Proveedor Municipal, comunicándolo por medio de publicaciones en el Boletín Oficial.

3- Demás sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Art. 15°.- ACLARACIONES y/o CONSULTAS:** Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho (48) horas, previas a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Proponentes.

**Art. 16°.- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN:** Pesa sobre el oferente que resulte adjudicatario, la obligación de integrar el Impuesto Provincial de Sellos (ATER - Entre Ríos), en el 0,5% del monto total del Contrato de Adjudicación, en el plazo de quince (15) días de celebrado el mismo.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

**APERTURA: DÍA: 23/05/2017 - Hora: 10:30**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 23/05/2017 – HORA: 09:30**

**Art. 17°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:** Todo oferente deberá constituir domicilio especial en esta ciudad de San José de Gualeguaychú, bajo apercibimiento de quedar notificado en la Mesa de Entradas Municipal, de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte del mismo.

**Art. 18°.- TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley Provincial N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

*ARTÍCULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158° de la Ley 10.027.*

*ARTÍCULO 177°.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.*

*ARTÍCULO 178°.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.*

*Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.*

**Art. 19°.- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 837.830,00).

**Art. 20°.- PRECIO DEL PLIEGO:** El valor del presente Pliego se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 837,83).

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN**  
**Secretario de Gobierno**